

CENTRO MUNDIAL DE ESTUDIOS HUMANISTAS

II SIMPOSIO INTERNACIONAL:

FUNDAMENTOS DE UNA NUEVA CIVILIZACION

Tema: LAS FUENTES DEL DERECHO Y LA NACION HUMANA UNIVERSAL .

Expositor: Lía Méndez.

Lugar: Parque de Estudio y Reflexión La Reja.

El tema sobre el que voy a exponer tratará de expresar el pensamiento humanista sobre el derecho en tanto sistema normativo , intentando poner una visión crítica de la situación actual y algunas pocas ideas a considerar a la hora de discutir cuáles que deberían ser las bases para un derecho de la Nación Humana Universal.

Por eso me ha parecido adecuado partir de lo dicho por **Silo** en su obra **Humanizar la tierra**, *El Paisaje Humano*, capítulo X titulado “La Ley”.

Silo, al introducirse en el desarrollo del tema acerca de la ley, lo hace desde el análisis del poder que impone la norma, destaca que el punto en discusión deberá ser la situación previa de poder de quien impone la norma. Y a su vez, analiza cómo se encuentra en relación a la ley quien desde la norma legitima el poder a partir del cual la impone (es un poder que se legitima a sí mismo).

La moral, la religión, las costumbres y el consenso social, como fuentes del derecho son las que han servido a justificar la existencia de la ley.

Silo en su desarrollo destaca que, a su vez, cada una de ellas depende del poder que las impuso. Por tanto, cuando ese poder decae o se transforma, y ese orden jurídico empieza a chocar con lo razonable, esas fuentes son revisadas.

A la luz de la experiencia que llega hasta nuestros días, podemos advertir que aunque la fuente se revisa, suelen quedar vestigios de aquel poder que impuso una fuente quizás remota, y que aún que perduran a pesar de los cambios, que subyacen como una muestra que aquel poder no ha desaparecido totalmente. Y así surge la resistencia a la revisión de la fuente.

Examinemos nuestro sistema jurídico actual, que no tiene como fuente inmediata la religión, sin embargo podemos ver cómo aquel poder derivado de una fuente hoy remota, que alguna vez impuso la religión como fuente de derecho, sigue actuando trabando, condicionando y determinando el dictado de la ley (ej. Recientes con la fuerte oposición a la reforma de la ley de matrimonio civil, al matrimonio igualitario, educación sexual, aborto, etc.),

A la vez han ido surgiendo nuevas formas de poder que imponen como fuente un sistema basado en el dinero como valor central, con capacidad para imponer la ley en amplias regiones del planeta, que hacen derivar la ley no ya de una moral, sino de un sistema supranacional que tiene como primario la concentración económica a escala mundial.

En definitiva lo que se observa es que a lo largo de la historia el derecho, la norma, siempre ha surgido de poderes ilegítimos o por lo menos cuestionables en su legitimidad, aunque legitimados por el mismo poder que le dio origen.

Silo pasa a plantear que el tema es el poder. Al referirse a los derechos humanos sostiene que no tienen la vigencia universal que sería deseable porque no dependen del poder universal del ser humano, sino del poder de una parte sobre el todo social.

Entonces la consecuencia de esta afirmación será que la vigencia universal de los derechos humanos se concretará en una organización social que no reconozca nada por encima del ser humano y por tanto no se someta a ningún poder que se intente ejercer sobre él.

EL DERECHO COMO BASE DE UNA NUEVA CIVILIZACIÓN.

En este sentido sería aspirable esa mayor movilidad y adaptación a las condiciones sociales que se van presentando, hoy por hoy cada vez con mayor velocidad, y acompañar esa transformación.

El derecho debería estar a la altura del ser humano en su continua evolución, antes que trabar, retrasar, entorpecer y dificultar ese proceso evolutivo.

Si consideramos que una nueva civilización ya está en marcha, una civilización planetaria, camino a la Nación Humana Universal, nos imaginamos un derecho que no ponga al Estado, ni a Dios, ni a la Empresa por encima de las personas, cuya fuente sea en consenso social y la libertad, basados en una nueva concepción del ser humano, la concepción del Nuevo Humanismo Universalista.

Esto requerirá recorrer un camino orientado desde hoy, a promover la descentralización y consecuente disminución del poder estatal que ya se avizora, trasladándolo no hacia estructuras supranacionales, sino hacia la base social, siguiendo la afirmación de **Silo** de que la universalidad de los DDHH se hará efectiva cuando dependa del poder universal del ser humano, y no mientras esté en manos de una parte del todo social. (Novena Carta a mis amigos)

El salto en el proceso tiene una clave y es cuando una nueva concepción de lo humano sea la base de la regulación social.

El Ser humano tiene derechos. El problema para el reconocimiento de esos derechos, ha sido el reconocimiento del ser humano como tal. El tema es la humanización.

Habría que centrarse en el estudio y discusión de la concepción de lo humano desde el punto de vista de la práctica social para comprender la distancia que aún separa a la organización social (relaciones política, económica, laboral, personal, cultural), del aquel ideal de vigencia universal de los Derechos Humanos. Y a la vez descubrir cómo introducirse en esos conceptos a través de la experiencia personal, permite comprender el sentido de la acción humanizadora.

A la progresiva descentralización y disminución del poder estatal debería corresponderle el crecimiento del poder del todo social. Al decir de **Silo**, aquello que “autogeste y supervise solidariamente al pueblo” Por eso para quienes suelen enfatizar en ese principio supremo de igualdad ante la ley , deben ligarlo a otro principio de igualdad de oportunidades para todos todos. Y es aquí donde el sistema muestra sus enormes agujeros.

Todos los derechos consagrados universalmente, pasados por el filtro de la igualdad de oportunidades, deja al descubierto la contradicción social de un sistema inhumano y violento.

Si todos somos iguales ante la ley que alguien explique dónde se plasma la igualdad entre un niño que duerme en la calle, come de los tachos de basura, se prostituye para alimentarse, y ese otro que duerme cálida y tranquilamente bajo techo y vive plena y saludablemente. Y la ley dice que ambos tienen derecho a alimentarse y a vivir dignamente, la ley no hace diferencias...Quien las hace, o posibilita que se hagan, está violando la ley. Si está en la ley , su ejercicio no puede depender de la voluntad política del poder de turno.

La definición de Lo humano, es la clave, es lo único que explica con sentido la intencionalidad y la libertad, para rechazar todo sufrimiento.

El derecho que ponga las bases para Nación Humana Universal, deberá sustentarse en una nueva concepción del ser humano,, mientras esto no esté siempre se abrirán las puertas para una nueva violación al destino del hombre.

Cómo se pondrá en marcha el poder universal del ser humano para que sea fuente creadora de derecho Humano?

Desde la situación en la que estamos hoy, avanzar decididamente reclamando por la puesta en marcha de los mecanismos de democracia directa (consulta popular, referéndum, iniciativa popular) que estando plasmados en constituciones de los países, solo se hace referencia a ellas en situaciones excepcionales cuando debiera transformarse en la práctica cotidiana. O se la utiliza como amenaza como vergonzosamente se la invocó recientemente en nuestro país, para forzar la sanción de una ley surgida de los “representantes” del pueblo (pelea entre bandos).

Hasta hace poco tiempo planteábamos como revolucionario la posibilidad de consulta popular utilizando la tecnología disponible (terminales bancarias o de juegos de azar) para emitir el voto.

No ha pasado tanto tiempo, hoy podría hacerse desde el celular o la computadora personal.

La situación de los derechos universales hoy, es que están proclamados universalmente y ejercidos parcialmente. Y lo que queda fuera no son algunos casos aislados, son regiones completas afectadas por hambrunas, guerras, genocidio, violaciones de todo tipo. La concepción de lo humano en el pensamiento de Silo, del Nuevo Humanismo, como cimiento para la construcción del andamiaje jurídico que de sustento a la futura NHU.

Respecto del tema sobre el que hemos esbozado algunas ideas, hacemos la invitación a discutir sobre este concepto como punto de partida para el intercambio sobre el tipo de organización social aspirable en la etapa de mundialización y construcción de la Nación Humana Universal.

Un nuevo derecho se corresponderá con una nueva cultura, una cultura Humanista en la que el reconocimiento de derechos resulte una redundancia habida cuenta del ejercicio efectivo que los seres humanos hagamos de ellos.

Para ese nuevo mundo antes que plantearnos un nuevo ser humano deberemos preguntarnos y acordar qué es para cada cual el ser humano, ya que de ahí se derivará el tipo de organización social que esté a la altura del

desarrollo alcanzado por el ser humano a la vez que resulte habilitadora para el camino que aún le falta recorrer.

Muchas gracias.